



NOTARIA PRIMERA
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:
Dr. Wladimiro Villalba Vega

PRIMERA
COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: CESION DE DERECHOS HEREDITARIOS

Otorgada por: LUZ MARINA AGUILERA TORAL Y OTROS

A favor de: MIGUEL PATRICIO AGUILERA TORAL

El _____

Parroquia: _____

Cuántia: _____ Avalúo: _____

Quito, a 14 de octubre de 2.013



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2013 - 17 - 01 - NOTARIA 01 - No. P 14170



CESION DE DERECHOS HEREDITARIOS

OTORGADO POR:

LUZ MARINA AGUILERA TORAL,
LUIS EDUARDO AGUILERA TORAL,
PABLO ENRIQUE AGUILERA TORAL; y
CARLOS MARCELO AGUILERA TORAL,

A FAVOR:

MIGUEL PATRICIO AGUILERA TORAL

CUANTIA: INDETERMINADA

DI. 4 COPIAS

FMC

Escritura número uno cuatro uno siete cero (No. P 14170).

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes catorce (14) de octubre de dos mil trece; ante mí, DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, Notario Primero de este Cantón comparecen los señores: LUZ MARINA AGUILERA TORAL, PABLO ENRIQUE AGUILERA TORAL; CARLOS MARCELO AGUILERA TORAL; y; LUIS EDUARDO AGUILERA TORAL, por sus propios y personales derechos y, por otra parte el señor MIGUEL PATRICIO AGUILERA TORAL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Guayaquil los tres primeros, en la ciudad de Cuenca el cuarto pero de transito en esta ciudad de Quito, y el quinto domiciliado en la

M



ciudad de Quito Distrito Metropolitano, de estado civil casados a excepción del segundo y tercero de estado civil divorciados, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y poder obligarse en las calidades invocadas, a quienes de conocer doy fe, en virtud de que me exhibieron sus respectivas cédulas de ciudadanía que en fotocopias debidamente autenticadas por mí se agregan; bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a esta minuta: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una en la que conste la siguiente Cesión de Derechos Hereditarios, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de esta escritura pública de Cesión de Derechos Hereditarios, los señores: **LUZ MARINA AGUILERA TORAL, PABLO ENRIQUE AGUILERA TORAL; CARLOS MARCELO AGUILERA TORAL;** y, **LUIS EDUARDO AGUILERA TORAL,** por sus propios y personales derechos y, por otra parte el señor **MIGUEL PATRICIO AGUILERA TORAL,** por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Guayaquil los tres primeros, en la ciudad de Cuenca el cuarto pero de tránsito en esta ciudad de Quito, y el quinto domiciliado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, de estado civil casados a excepción del segundo y tercero de estado civil divorciados, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y poder obligarse en las calidades invocadas, legalmente capaces y hábiles para contratar y



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

obligarse en las calidades anteriormente mencionadas. **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES: DOS PUNTO UNO: Con fecha primero (01) de agosto del año mil novecientos noventa y ocho (1998), fallece en la ciudad de Guayaquil provincia del Guayas, el señor Carlos Manuel Aguilera Barzalto;

DOS PUNTO DOS: Con fecha lunes doce (12) de diciembre de dos mil once (2011), mediante Acta de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Primero del cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, se realizo la posesión efectiva proindiviso de los bienes del causante señor **CARLOS MANUEL AGUILERA BARZALLO**, a favor de la señora **INÉS JOSEFINA TORAL VEGA**, en calidad de cónyuge sobreviviente; y, sus hijos los señores **LUIS EDUARDO, CARLOS MARCELO, PABLO ENRIQUE; LUZ MARINA, y, MIGUEL PATRICIO AGUILERA TORAL,**

legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito con fecha diecinueve (19) de diciembre de dos mil once (2011); **DOS PUNTO TRES:** Con fecha dos (02) de agosto del año dos mil trece (2013), fallece en la ciudad de Guayaquil provincia del Guayas, la señora Ines Josefina Toral Vega; **DOS PUNTO CUATRO:** Con fecha lunes cinco (05) de agosto de dos mil trece (2013), mediante Acta de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Primero del cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, se realizo la posesión efectiva proindiviso de los bienes de la causante señora **INES JOSEFINA TORAL VEGA**, a favor de sus hijos los señores **LUIS EDUARDO, CARLOS MARCELO, PABLO ENRIQUE; LUZ MARINA, y, MIGUEL PATRICIO AGUILERA TORAL,** legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito con fecha quince (15) de octubre de



dos mil trece (2013); **DOS PUNTO CINCO:** Entre los bienes dejados por los causantes señores CARLOS MANUEL AGUILERA BARZALLO e INES JOSEFINA TORAL VEGA a sus hijos señores LUIS EDUARDO, CARLOS MARCELO, PABLO ENRIQUE; LUZ MARINA, y, MIGUEL PATRICIO AGUILERA TORAL, se encuentran las participaciones sociales que mantenían dentro de la compañía "OPTICA LOS ANDES CIA. LTDA.", constituida mediante escritura pública otorgada el veinte y dos (22) de enero de mil novecientos ochenta y dos (1982), ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el cinco (05) de abril del mismo año. **TERCERA: CESIÓN:** Con los antecedentes expuestos los comparecientes señores LUZ MARINA AGUILERA TORAL, PABLO ENRIQUE AGUILERA TORAL; CARLOS MARCELO AGUILERA TORAL; y, LUIS EDUARDO AGUILERA TORAL, ceden a favor de su hermano el señor MIGUEL PATRICIO AGUILERA TORAL, la totalidad de derechos y acciones que mantienen sobre las participaciones sociales (SIETE MIL DOSCIENTAS SESENTA 7.260) que los causantes señores CARLOS MANUEL AGUILERA BARZALLO e INES JOSEFINA TORAL VEGA, mantenían en la compañía "OPTICA LOS ANDES CIA. LTDA.", sin reservarse ningún derecho para sí mismos respecto de dichos bienes. **CUARTA: ACEPTACION Y RATIFICACION:** Los comparecientes aceptan y se ratifican en el contenido de la presente escritura pública de Cesión de Derechos Hereditarios por ser en beneficio de sus intereses." Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente contrato. **HASTA AQUÍ**



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

ESCRITURA N° 1470



LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan y, que los comparecientes la aceptan y ratifican en todas y cada una de sus partes la misma que se halla firmada por el Abogado Santiago Herrera Mora, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el registro once mil novecientos cuarenta y ocho. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría. De todo cuanto DOY FE. *JM*



[Firma manuscrita]

Sr. Miguel Patricio Aguilera Toral
C.C. No.

[Firma manuscrita]

Sr. Luis Eduardo Aguilera Toral
C.C. No. 0101857122

[Firma manuscrita]

Sr. Carlos Marcelo Aguilera Toral
C.C. No. 0904755691

[Firma manuscrita]

Sr. Pablo Enrique Aguilera Toral
C.C. No. 0908797285

[Firma manuscrita]
 Sra. Luz Marina Aguilera Toral
 C.C. No. 0910042013

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]

FC130199
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2013-17-01-NOTARIA 01-No.P11243

PROTOCOLIZACION

DEL ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA
PRÓINDIVISO DE LOS BIENES DEJADOS POR LA
CAUSANTE SRA. INES JOSEFINA TORAL VEGA
A FAVOR DE SUS HEREDEROS MIGUEL
PATRICIO AGUILERA TORAL Y OTROS.

QUITO, A 9 DE AGOSTO DEL 2013

CUANTIA INDETERMINADA

DE 2 COPIAS

FMC





ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Protocolización efectuada el catorce de diciembre de dos mil once, ante el Notario PRIMERO del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. JORGE MACHADO CEVALLOS, bajo el número 4291 del Registro Mercantil, Tomo 142.- Queda archivada la segunda copia certificada de la Protocolización del Acta Notarial de POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO de los bienes dejados por el causante señor CARLOS MANUEL AGUILERA BARZALLO a favor de sus hijos, señores Luis Eduardo Aguilera Toral, Carlos Marcelo Aguilera Toral, Miguel Patricio Aguilera Toral, Pablo Enrique Aguilera Toral y Luz Marina Aguilera Toral; y de la señora Inés Josefina Toral Vega, en calidad de cónyuge sobreviviente.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número 2413.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada ACTA NOTARIAL.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 054867.- Quito, a diecinueve de diciembre del año dos mil once.- EL REGISTRADOR.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RA/ma

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado

en QUITO a Fojas 1211 (mas)

Quito a 14 OCT 2013



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



SEÑOR NOTARIO:

MIGUEL PATRICIO AGUILERA TORAL, LUIS EDUARDO AGUILERA TORAL, LUZ MARINA AGUILERA TORAL, PABLO ENRIQUE AGUILERA TORAL; y, CARLOS MARCELO AGUILERA TORAL, de estado civil casados los tres primeros y divorciados los dos restantes, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano el primero, el segundo en la ciudad de Cuenca y los restantes en la ciudad de Guayaquil pero de tránsito en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, ante usted comparecemos y exponemos lo siguiente:

La señora **INES JOSEFINA TORAL VEGA**, madre de los peticionarios, falleció en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, Republica del Ecuador, el dos (02) de agosto de dos mil trece (2013).

Al fallecimiento de la señora **INES JOSEFINA TORAL VEGA**, sus hijos **MIGUEL PATRICIO AGUILERA TORAL, LUIS EDUARDO AGUILERA TORAL, LUZ MARINA AGUILERA TORAL, PABLO ENRIQUE AGUILERA TORAL; y, CARLOS MARCELO AGUILERA TORAL**, se constituyeron como los únicos y universales herederos de los bienes dejados por su ascendiente.

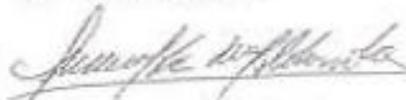
Con los antecedentes expuestos, solicitamos Señor Notario, al amparo de lo dispuesto por el numeral 12 del Art. 18 de la Ley Notarial, incorporada por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de 1996, publicado en el Registro Oficial numero 64 de 08 de noviembre del mismo año; **SE CONCEDA A SUS HIJOS MIGUEL PATRICIO AGUILERA TORAL, LUIS EDUARDO AGUILERA TORAL, LUZ MARINA AGUILERA TORAL, PABLO ENRIQUE AGUILERA TORAL; y, CARLOS MARCELO AGUILERA TORAL, LA POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES** de quien en vida fue su madre la señora **INES JOSEFINA TORAL VEGA**, sin perjuicio de los derechos de terceros.

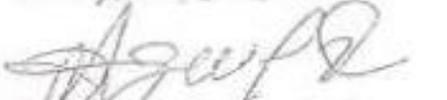
Usted Señor Notario se servirá aceptar nuestra declaración juramentada, la que se incorporará al Libro de Posesiones Efectivas de su Notaría y conferirá las copias certificadas para efectos de inscripción en los Registros de la Propiedad y Mercantil de los cantones correspondientes, así como en cualquier otra entidad administrativa que sea necesaria.

Adjunto a la presente petición: Partida de Defunción de la Causante señora **INES JOSEFINA TORAL VEGA**; y, Partidas de Nacimiento de los solicitantes, documentos que se protocolizarán en el Acta Notarial.

Firmamos conjuntamente con nuestro abogado patrocinador


Miguel Patricio Aguilera Toral
CC. 010012275-3


Luz Marina Aguilera Toral
CC. 091004205-3


Pablo Enrique Aguilera Toral
CC. 0908797281


Luis Eduardo Aguilera Toral
CC. 0101053772


Carlos Marcelo Aguilera Toral
CC. 090975545-1


Abg. Santiago Herrera Mora
Mat. 11.948 C.A.P.



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2013-17-01-NOTARIA 01- No.P11027

DECLARACION JURADA TENDIENTE A OBTENER

LA POSESION EFECTIVA DE BIENES DE LA CAUSANTE

SEÑORA INES JOSEFINA TORAL VEGA

OTORGADO POR:

MIGUEL PATRICIO AGUILERA TORAL

CUANTIA INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

#####FMC####

Escritura número P uno uno cero dos siete (P11027).....

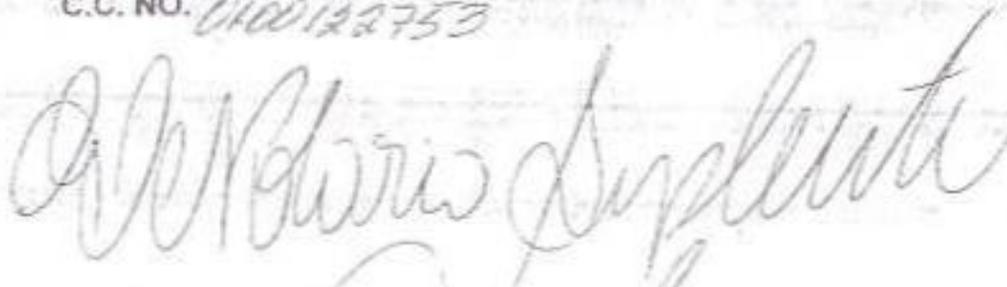
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes cinco (05) de agosto del dos mil trece; ante mí,

DOCTOR DAVID MALDONADO VITERI, Notario Primero Suplente de este cantón, por licencia concedida al titular **DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS**, según oficio número tres mil ciento veintinueve - DP - DPP del Consejo de la Judicatura de fecha diecinueve de julio del presente año, comparece el señor **MIGUEL PATRICIO AGUILERA TORAL**, por sus propios y personales derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad Quito Distrito Metropolitano, legalmente capaz y hábil para realizar este tipo de actos, a quien de conocer doy fe; en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, que en copia autenticada se agrega como documento habilitante; y, me pide se le reciba la siguiente declaración juramentada.- Al efecto, bien instruido por



mi, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura; advertido que fue de la obligación que tiene de decir la verdad y de la gravedad de las penas por perjurio, libre y voluntariamente, por su honor, con juramento declara: Que: "Soy HIJO de la señora INES JOSEFINA TORAL VEGA, fallecida en la ciudad de Guayaquil, el dos (02) de agosto de dos mil trece, según consta de la Partida de Defunción que adjunto al Petitorio; por el cual solicito se me conceda la Posesión Efectiva de bienes de la causante; así mismo declaro que de conformidad con la Partida de Nacimiento que adjunto soy hijo de la causante y como tal me considero uno de los herederos universales de sus bienes. Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad." **HASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN JURAMENTADA** que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que el compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes. Para la celebración de la presente declaración juramentada se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual **DOY FE.**-


SR. MIGUEL PATRICIO AGUILERA TORAL
C.C. NO. 0100122753




—torgó ante mí; y, en fe de ello la confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que contiene la declaración jurada otorgado por Miguel Patricio Aguilera Toral, sellada y firmada en Quito, a cinco de Agosto de dos mil trece.-



DR. CAND BALDONAS
Notario Público Especial de Quito, Ecu.



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2013-17-01-NOTARIA 01- No.P11030

DECLARACION JURADA TENDIENTE A OBTENER
LA POSESION EFECTIVA DE BIENES DE LA CAUSANTE

SEÑORA INES JOSEFINA TORAL VEGA

OTORGADO POR:

PABLO ENRIQUE AGUILERA TORAL

CUANTIA INDETERMINADA

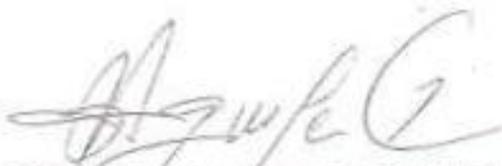
DI: 2 COPIAS

#####FMC#####

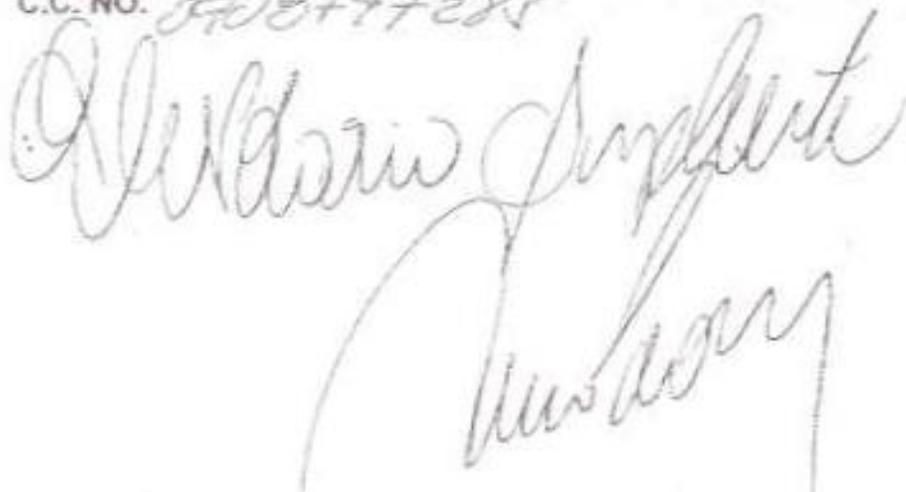


Escritura número P uno uno cero tres cero (P11030).....
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes cinco (05) de agosto del dos mil trece; ante mí, DOCTOR DAVID MÁLDONADO VITERI, Notario Primero Suplente de este cantón por licencia concedida al titular DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, según oficio número tres mil ciento veintinueve - DP - DPP del Consejo de la Judicatura de fecha diecinueve de julio del presente año, comparece: el señor PABLO ENRIQUE AGUILERA TORAL, por sus propios y personales derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil pero de transito en esta ciudad Quito Distrito Metropolitano, legalmente capaz y hábil para realizar este tipo de actos, a quien de conocer doy fe; en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, que en copia autenticada se agrega como documento habilitante; y, me pide se le reciba la siguiente declaración

juramentada.- Al efecto, bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura; advertido que fue de la obligación que tiene de decir la verdad y de la gravedad de las penas por perjurio, libre y voluntariamente, por su honor, con juramento declara: Que: "Soy HIJO de la señora **INES JOSEFINA TORAL VEGA**, fallecida en la ciudad de Guayaquil, el dos (02) de agosto de dos mil trece, según consta de la Partida de Defunción que adjunto al Petitorio; por el cual solicito se me conceda la Posesión Efectiva de bienes de la causante; así mismo declaro que de conformidad con la Partida de Nacimiento que adjunto soy hijo de la causante y como tal me considero uno de los herederos universales de sus bienes. Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad." **HASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN JURAMENTADA** que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que el compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes. Para la celebración de la presente declaración juramentada se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual **DOY FE**.-



SR. PABLO ENRIQUE AGUILERA TORAL
C.C. NO. 978797285





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2013-17-01-NOTARIA 01- No.P11029

DECLARACION JURADA TENDIENTE A OBTENER

LA POSESION EFECTIVA DE BIENES DE LA CAUSANTE

SEÑORA INES JOSEFINA TORAL VEGA

OTORGADO POR:

LUZ MARINA AGUILERA TORAL

CUANTIA INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

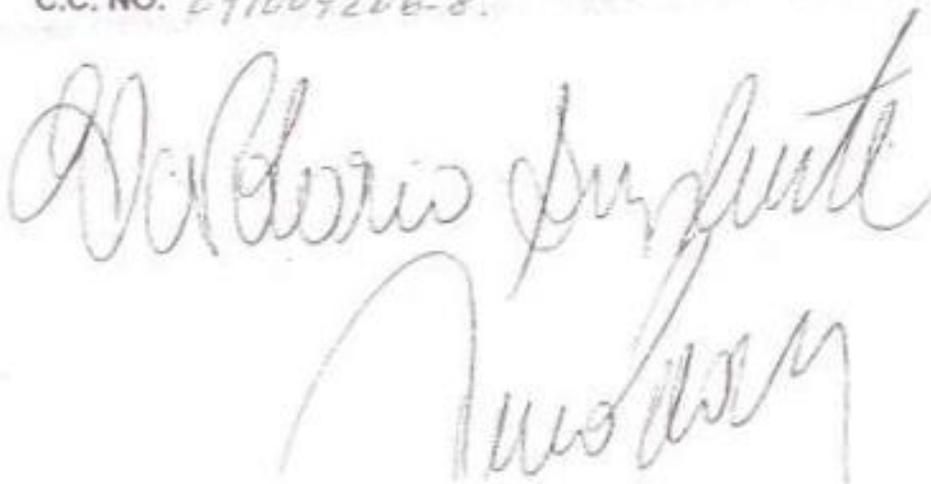
#####FMC####

Escritura número P uno uno cero dos nueve (P11029).....
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes cinco (05) de agosto del dos mil trece; ante mí, **DOCTOR DAVID MALDONADO VITERI**, Notario Primero Suplente de este cantón, por licencia concedida al titular **DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS**, según oficio número tres mil ciento veintinueve - DP - DPP del Consejo de la Judicatura de fecha diecinueve de julio del presente año comparece: la señora **LUZ MARINA AGUILERA TORAL**, por sus propios y personales derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Guayaquil pero de transito en esta ciudad Quito Distrito Metropolitano, legalmente capaz y hábil para realizar este tipo de actos, a quien de conocer doy fe; en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, que en copia autenticada se agrega como documento habilitante; y, me pide se le reciba la siguiente declaración

juramentada.- Al efecto, bien instruida por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura; advertida que fue de la obligación que tiene de decir la verdad y de la gravedad de las penas por perjurio, libre y voluntariamente, por su honor, con juramento declara: Que: "Soy HIJA de la señora INES JOSEFINA TORAL VEGA, fallecida en la ciudad de Guayaquil, el dos (02) de agosto de dos mil trece, según consta de la Partida de Defunción que adjunto al Petitorio; por el cual solicito se me conceda la Posesión Efectiva de bienes de la causante; así mismo declaro que de conformidad con la Partida de Nacimiento que adjunto soy hija de la causante y como tal me considero una de los herederos universales de sus bienes. Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad." **HASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN JURAMENTADA** que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que la compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes. Para la celebración de la presente declaración juramentada se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue a la compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo lo cual **DOY FE.-**

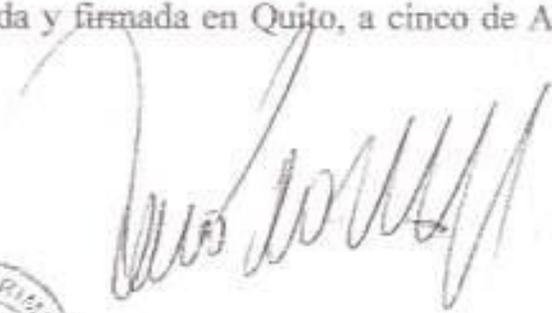


SRA. LUZ MARINA AGUILERA TORAL
C.C. NO. 291004206-8.



—torgó ante mí; y, en fe de ello la confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que contiene la declaración jurada otorgado por Luz Marina Aguilera Toral, sellada y firmada en Quito, a cinco de Agosto de dos mil trece.-





DR. DAVID MALDONADO
Notario Público Registrado del Ecuador - Quito



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2013-17-01-NOTARIA 01- No.P11031

DECLARACION JURADA TENDIENTE A OBTENER
LA POSESION EFECTIVA DE BIENES DE LA CAUSANTE

SEÑORA INES JOSEFINA TORAL VEGA

OTORGADO POR:

CARLOS MARCELO AGUILERA TORAL

CUANTIA INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

#####FMC####



Escritura número P uno uno cero tres uno (P11031).

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes cinco (05) de agosto del dos mil trece: ante mí, **DOCTOR DAVID MALDONADO VITERI**, Notario Primero Suplente de este cantón, por licencia concedida al titular **DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS**, según oficio número tres mil ciento veintinueve - DP - DPP del Consejo de la Judicatura de fecha diecinueve de julio del presente año, comparece: el señor **CARLOS MARCELO AGUILERA TORAL**, por sus propios y personales derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil pero de tránsito en esta ciudad Quito Distrito Metropolitano, legalmente capaz y hábil para realizar este tipo de actos, a quien de conocer doy fe; en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, que en copia autenticada se agrega como documento habilitante; y, me pide se le reciba la siguiente declaración

juramentada.- Al efecto, bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura; advertido que fue de la obligación que tiene de decir la verdad y de la gravedad de las penas por perjurio, libre y voluntariamente, por su honor, con juramento declara: Que: "Soy HIJO de la señora INES JOSEFINA TORAL VEGA, fallecida en la ciudad de Guayaquil, el dos (02) de agosto de dos mil trece, según consta de la Partida de Defunción que adjunto al Petitorio; por el cual solicito se me conceda la Posesión Efectiva de bienes de la causante; así mismo declaro que de conformidad con la Partida de Nacimiento que adjunto soy hijo de la causante y como tal me considero uno de los herederos universales de sus bienes. Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad." **HASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN JURAMENTADA** que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que el compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes. Para la celebración de la presente declaración juramentada se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual DOY FE.-



SR. CARLOS MARCELO AGUILERA TORAL
C.C. NO. 0964751691



—torgó ante mi; y, en fe de ello la confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que contiene la declaración jurada otorgado por Carlos Marcelo Aguilera Toral, sellada y firmada en Quito, a cinco de Agosto de dos mil trece.-



DR. DAVID MALDONADO
Notario Forense Sucesor de Carlos Giraldo





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2013-17-01-NOTARIA 01- No.P11028

DECLARACION JURADA TENDIENTE A OBTENER

LA POSESION EFECTIVA DE BIENES DE LA CAUSANTE

SEÑORA INES JOSEFINA TORAL VEGA

OTORGADO POR:

LUIS EDUARDO AGUILERA TORAL

CUANTIA INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

#####FMC###

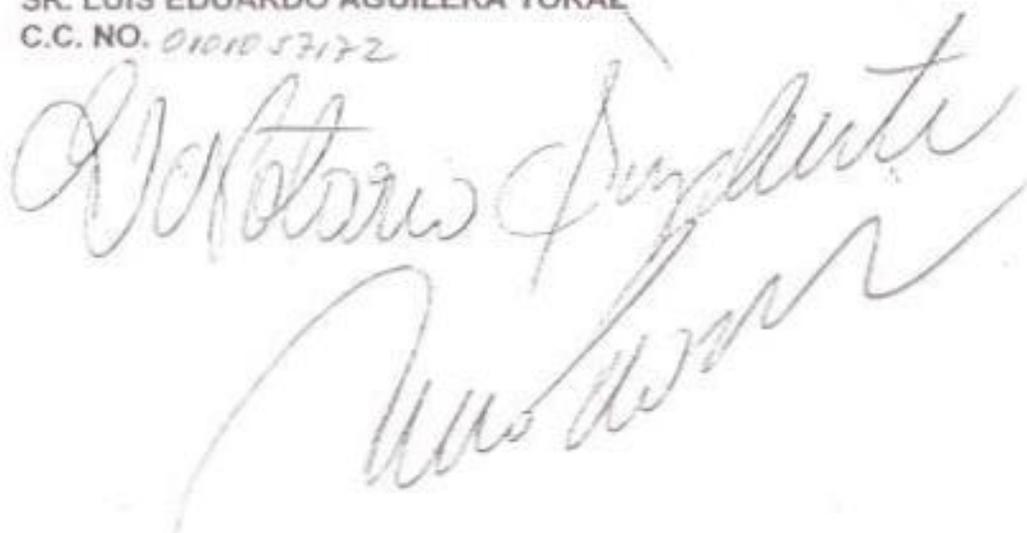
Escritura número P uno uno cero dos ocho (P11028).....
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes cinco (05) de agosto del dos mil trece; ante mi, **DOCTOR DAVID MALDONADO VITERI**, Notario Primero Suplente de este cantón, por licencia concedida al titular **DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS**, según oficio número tres mil ciento veintinueve - DP - DPP del Consejo de la Judicatura de fecha diecinueve de julio del presente año, comparece: el señor **LUIS EDUARDO AGUILERA TORAL**, por sus propios y personales derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Cuenca pero de transito en esta ciudad Quito Distrito Metropolitano, legalmente capaz y hábil para realizar este tipo de actos, a quien de conocer doy fe; en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, que en copia autenticada se agrega como documento habilitante; y, me pide se le reciba la siguiente declaración



juramentada.- Al efecto, bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura; advertido que fue de la obligación que tiene de decir la verdad y de la gravedad de las penas por perjurio, libre y voluntariamente, por su honor, con juramento declara. Que: "Soy HIJO de la señora INES JOSEFINA TORAL VEGA, fallecida en la ciudad de Guayaquil, el dos (02) de agosto de dos mil trece, según consta de la Partida de Defunción que adjunto al Petitorio; por el cual solicito se me conceda la Posesión Efectiva de bienes de la causante; así mismo declaro que de conformidad con la Partida de Nacimiento que adjunto soy hijo de la causante y como tal me considero uno de los herederos universales de sus bienes. Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad." **HASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN JURAMENTADA** que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que el compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes. Para la celebración de la presente declaración juramentada se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual DOY FE.-



SR. LUIS EDUARDO AGUILERA TORAL
C.C. NO. 0101057172



--torgó ante mi; y, en fe de ello la confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que contiene la declaración jurada otorgado por Luis Eduardo Aguilera Toral, sellada y firmada en Quito, a cinco de Agosto de dos mil trece.-



DR. DAVID SALDARÑA
Secretario General de la Universidad

[Handwritten signature]



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA PROINDIVISO DE BIENES
DEJADOS POR LA SEÑORA INES JOSEFINA TORAL VEGA



EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA LUNES CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE; YO DOCTOR DAVID MALDONADO VITERI, NOTARIO PRIMERO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO; POR LICENCIA CONCEDIDA AL TITULAR DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, SEGÚN ACCION DE PERSONAL NUMERO TRES MIL CIENTO VEINTE Y NUEVE-DP-DPP DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA DIECINUEVE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, EN ATENCION A LA PETICION FORMULADA POR LOS SEÑORES: MIGUEL PATRICIO AGUILERA TORAL, LUIS EDUARDO AGUILERA TORAL, LUZ MARINA AGUILERA TORAL, PABLO ENRIQUE AGUILERA TORAL Y CARLOS MARCELO AGUILERA TORAL, QUIENES MANIFIESTAN QUE SON HIJOS DE LA CAUSANTE SEÑORA INES JOSEFINA TORAL VEGA, Y ME SOLICITAN SE LE PROCEDA A RECEPTAR LA PRESENTE ACTA TENDIENTE A OBTENER LA POSESION EFECTIVA DE BIENES DE LA CAUSANTE SEÑORA INES JOSEFINA TORAL VEGA, PARA LO CUAL ME PRESENTAN LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS: A) PARTIDA DE DEFUNCION DE LA CAUSANTE SEÑORA INES JOSEFINA TORAL VEGA, EN LA QUE CONSTA SU FALLECIMIENTO ACADECIDO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS, EL DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE; B) LAS PARTIDAS DE NACIMIENTO DE LOS SEÑORES MIGUEL PATRICIO AGUILERA TORAL, LUIS EDUARDO AGUILERA



M.

LA CAUSANTE SEÑORA INES JOSEFINA TORAL VEGA, A FAVOR DE
SUS HIJOS MIGUEL PATRICIO AGUILERA TORAL, LUIS EDUARDO
AGUILERA TORAL, LUZ MARINA AGUILERA TORAL, PABLO ENRIQUE
AGUILERA TORAL Y CARLOS MARCELO AGUILERA TORAL, DEJANDO
A SALVO EL DERECHO QUE TERCEROS PODRIAN TENER EN ESTA
SUCESIÓN. EL ORIGINAL DE ESTA DILIGENCIA SE INCORPORA AL
PROTOCOLO DE ESCRITURAS PUBLICAS DE ESTA NOTARIA,
EXTENDIENDO DOS COPIAS CERTIFICADAS DE LA MISMA, A FIN DE
QUE SE PROCEDA A INSCRIBIRLA EN EL REGISTRO MERCANTIL Y DE
LA PROPIEDAD DEL CANTON CORRESPONDIENTE. DE TODO LO CUAL
DOY FE.-



[Handwritten Signature]
DAVID MALDONADO
Notario Publico Titular del Canton Loja



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

-FIN DE PROTOCOLIZACION: A petición del Abogado Santiago Herrera Ibarra, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número once mil novecientos cuarenta y ocho, con esta fecha y en ~~veinte y cinco~~ ^{dieciséis} fojas dadas protocoliza en el



Registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este cantón acualmente a mi cargo, por licencia concedida al titular DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS,

según Acción de Personal No.3129-DF-DPP del Consejo de la Judicatura de diecinueve de julio del presente año, EL ACTA NOTARIAL DE POSESION



EFFECTIVA PROMDIVISO DE LOS BIENES DEJADOS POR LA SEÑORA INES JOSEFINA TORAL TERÁN A FAVOR DE SUS HEREDEROS SEÑOR LOQUEL

Y SEÑORA QUELETA TORAL TERÁN, que concierne - QUITO, a nueve de agosto del dos mil trece.-

[Firma manuscrita]
DAVID MALDONADO VITERI

Es fiel y, TERCERA COPIA CERTIFICADA del documento que antecede protocolizado ante el Notario Primero Suplente Doctor David Maldonado Viteri, el nueve de agosto del presente año; y, en fe de ello la confiero debidamente sellada y firmada en Quito, a catorce de octubre del dos mil trece.-



[Firma manuscrita]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: POSESIONES EFECTIVAS DE BIENES

NÚMERO DE REPERTORIO:	35315
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/10/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	663
REGISTRO:	LIBRO DE DISPOSICIONES JUDICIALES

2. DATOS DE LAS PARTES

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad de las partes	Estado Civil
0100122753	AGUILERA TORAL MIGUEL PATRICIO	Quito	HEREDERO	Casado
0904755691	AGUILERA TORAL CARLOS MARCELO	Guayaquil	HEREDERO	Divorciado
0908977285	AGUILERA TORAL PABLO ENRIQUE	Guayaquil	HEREDERO	Divorciado
0100066794	TORAL VEGA INES JOSEFINA	Guayaquil	CAUSANTE	Viudo
0101057172	AGUILERA TORAL LUIS EDUARDO	Cuenca	HEREDERO	Casado
0910042068	AGUILERA TORAL LUZ MARINA	Guayaquil	HEREDERO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	POSESIONES EFECTIVAS DE BIENES
FECHA ESCRITURA:	09/08/2013
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
NOMBRE DE NOTARIO:	DR. DAVID MALDONADO VITERI (SUP.)
CANTON:	QUITO
FECHA JUICIO:	NO APLICA
Nº. DE JUICIO:	NO APLICA
JUZGADO:	NO APLICA



Registro Mercantil de Quito

AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE DE AUTORIDAD:	NO APLICA

4. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

Bien	Característica	Descripción
Bienes Varios	Tipo de Bien	TODOS LOS BIENES

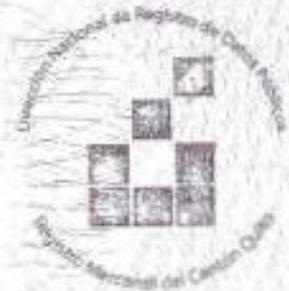
5. DATOS ADICIONALES:

PROTOCOLIZACIÓN EFECTUADA EL 09 DE AGOSTO DE 2013, ANTE EL NOTARIO PRIMERO SUPLENTE, DR. DAVID MALDONADO VITERL-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA.
LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO, AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARUEL



NOTARIA PRIMERA DE QUITO,
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL.

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforma con el original que me fue presentado

en 2 Fojas Enteras
Quito a 14 OCT 2013



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



No.12.195



PROTOCOLIZACION



DEL ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA PROINDIVISO
DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR CARLOS
MANUEL AGUILERA BARZALLO A FAVOR DE SUS HEREDEROS

QUITO, A 14 DE DICIEMBRE DEL 2011

CUANTIA INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

FMC

SEÑOR NOTARIO:

Inés Josefina Toral Vega, Luis Eduardo Aguilera Toral, Carlos Marcelo Aguilera Toral, Pablo Enrique Aguilera Toral, Luz Marina Aguilera Toral, y Miguel Patricio Aguilera Toral, de estado civil viuda la primera y casados los restantes, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Guayaquil los cinco primeros y en Guito Distrito Metropolitana el último, ante Usted manifestamos y exponemos:

El señor Carlos Manuel Aguilera Barzallo, esposo y padre de los peticionarios, falleció en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas el 01 de Agosto del año 1998, como consta en la Partida de Defunción que acompaña.

Al fallecimiento del señor Carlos Manuel Aguilera Barzallo, su conyugue y los señores Luis Eduardo Aguilera Toral, Carlos Marcelo Aguilera Toral, Pablo Enrique Aguilera Toral, Luz Marina Aguilera Toral, y Miguel Patricio Aguilera Toral, se constituyeron como únicos y universales herederos de los bienes dejados por su ascendiente.

Con los antecedentes expuestos, solicitamos a Usted Señor Notario, al amparo de lo dispuesto por el numeral 12 del Art. 18 de la Ley Notarial, incorporado por la Ley reformatoria expedida el cinco de Noviembre de 1996, publicada en el Registro Oficial Número 64 de 8 de Noviembre del mismo año, SE CONCEDA A LA SEÑORA INÉS JOSEFINA TORAL VEGA Y A SUS HIJOS LUIS EDUARDO AGUILERA TORAL, CARLOS MARCELO AGUILERA TORAL, PABLO ENRIQUE AGUILERA TORAL, LUZ MARINA AGUILERA TORAL Y, MIGUEL PATRICIO AGUILERA TORAL, LA POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES de quien en vida fue su esposo y padre señor CARLOS MANUEL AGUILERA BARZALLO, sin perjuicio de los derechos de terceros.

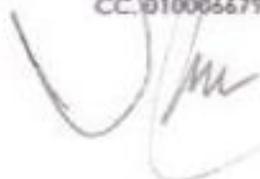
Usted Señor Notario se servirá receptor nuestra declaración juramentada, la que se incorporará al Libro de Posesiones efectivas de su Notaría y conferirá las copias certificadas para efectos de inscripción en los Registros de la Propiedad correspondientes.

Adjunto la siguiente documentación: Partidas de Defunción y Partida de Matrimonio; y, Partidas de Nacimiento de los solicitantes, documentos que se protocolizarán con el Acta Notarial.

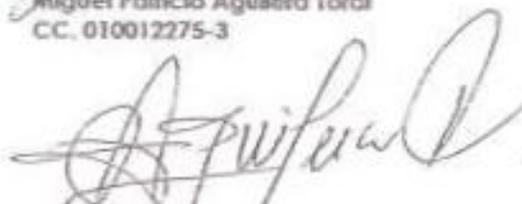
Firmamos con nuestro abogado Patrocinador

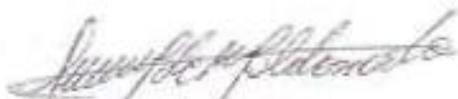

Inés Josefina Toral Vega
CC. 010006679-4

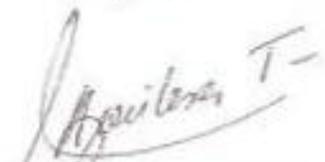

Miguel Patricio Aguilera Toral
CC. 010012275-3



Carlos Marcelo Aguilera Toral
CC. 090475569-1


Pablo Enrique Aguilera Toral
CC. 090879728-5


Luz Marina Aguilera Toral
CC. 091004206-8


Luis Eduardo Aguilera Toral
CC. 010105717-2


Abg. Santiago Herrera Mora
Mat. 11.948 C.A.P.



ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DEJADOS POR EL SEÑOR CARLOS MANUEL AGUILERA BARZALLO A FAVOR DE SUS HEREDEROS.



EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA LUNES DOCE (12) DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE; YO DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DE ESTE CANTON, Y EN ATENCION A LA PETICION FORMULADA POR LA SEÑORA INES JOSEFINA TORAL VEGA, LUIS EDUARDO AGUILERA TORAL, CARLOS MARCELO AGUILERA TORAL, MIGUEL PATRICIO AGUILERA TORAL, PABLO ENRIQUE AGUILERA TORAL Y LUZ MARINA AGUILERA TORAL, QUIENES MANIFIESTAN SER CÓNYUGE SOBREVIVIENTE LA PRIMERA DE LOS NOMBRADOS E HIJOS LOS DEMAS DEL CAUSANTE SEÑOR CARLOS MANUEL AGUILERA BARZALLO, SOLICITÁNDOME SE LE PROCEDA A RECEPTAR LA DECLARACION JURAMENTADA TENDIENTE A OBTENER LA POSESION EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DEL CAUSANTE, PARA LO CUAL ME PRESENTA LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS: A) PARTIDA DE DEFUNCION DEL CAUSANTE SEÑOR CARLOS MANUEL AGUILERA BARZALLO; B) PARTIDA DE MATRIMONIO DEL CAUSANTE; C) COPIAS DE LAS CEDULAS DE CIUDADANIA Y PARTIDAS DE NACIMIENTO DE LOS PETICIONARIOS. AL EFECTO, EN EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO, Y DE CONFORMIDAD A LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL DOCE DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA POR LA LEY EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA

Y SEIS Y PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL
NUMERO SESENTA Y CUATRO DE OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO,
PROCEDO A RECEPTAR LA DECLARACION JURAMENTADA CONJUNTA DE
LOS COMPARECIENTES SEÑORA INES JOSEFINA TORAL VEGA, LUIS
EDUARDO AGUILERA TORAL, CARLOS MARCELO AGUILERA TORAL,
MIGUEL PATRICIO AGUILERA TORAL, PABLO ENRIQUE AGUILERA TORAL
Y LUZ MARINA AGUILERA TORAL, QUIENES SON DE NACIONALIDAD
ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, A QUIENES DE CONOCER DOY FE; Y,
AL EFECTO, INSTRUIDOS POR MI, SOBRE LA RESPONSABILIDAD QUE TIENE
EN DECIR LA VERDAD, CON JURAMENTO DECLARAN: A) QUE LA SEÑORA
INES JOSEFINA TORAL VEGA, ES CÓNYUGE SOBREVIVIENTE Y LOS
SEÑORES LUIS EDUARDO AGUILERA TORAL, CARLOS MARCELO
AGUILERA TORAL, MIGUEL PATRICIO AGUILERA TORAL, PABLO ENRIQUE
AGUILERA TORAL Y LUZ MARINA AGUILERA TORAL, SON HIJOS
LEGITIMOS DEL CAUSANTE SEÑOR CARLOS MANUEL AGUILERA
BARZALLO, B) QUE EL SEÑOR CARLOS MANUEL AGUILERA BARZALLO,
FALLECIO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS, EL
PRIMERO (01) DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (1998);
C) QUE LO AFIRMADO SE RATIFICA CON LAS PARTIDAS DE MATRIMONIO,
DEFUNCION Y NACIMIENTO INCORPORADAS A ESTA ACTA. SOLICITANDO
SE INSCRIBA EL PRESENTE INSTRUMENTO EN EL REGISTRO MERCANTIL
CORRESPONDIENTE. POR LO QUE CUMPLIDOS LOS REQUISITOS
PREVISTOS EN LA REFERIDA NORMA LEGAL ANTES CITADA, QUEDA
CONCEDIDA LA POSESION EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DEL



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

SEÑOR CARLOS MANUEL AGUILERA BARZALLO, A FAVOR DE SUS HIJOS
SEÑORES LUIS EDUARDO AGUILERA TORAL, CARLOS MARCELO
AGUILERA TORAL, MIGUEL PATRICIO AGUILERA TORAL, PABLO ENRIQUE
AGUILERA TORAL Y LUZ MARINA AGUILERA TORAL, DEJANDO A SALVO EL
DERECHO QUE LE CORRESPONDE A LA SEÑORA INES JOSEFINA TORAL
VEGA, EN CALIDAD DE CONYUGE SOBREVIVIENTE Y DE TERCEROS QUE
PODRIAN TENER DERECHO EN ESTA SUCESION. EL ORIGINAL DE ESTA
DILIGENCIA SE INCORPORA AL PROTOCOLO DE ESCRITURAS DE ESTA
NOTARIA, EXTIENDO DOS COPIAS CERTIFICADAS DE LA MISMA, A FIN DE
QUE SE PROCEDA A INSCRIBIR EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CORRESPONDIENTE. PARA CONSTANCIA, SUSCRIBEN LA PRESENTE ACTA
NOTARIAL. LOS COMPARECIENTES EN UNIDAD DE ACTO, JUNTO CONMIGO,
DE TODO LO CUAL DOY FE.



Ines J. de Aguilera

SRA. INES JOSEFINA TORAL VEGA
C.C. No. 010006679-A

Luis E. Aguilera Toral

SR. LUIS EDUARDO AGUILERA TORAL
C.C. No. 04010877-2

Carlos M. Aguilera Toral

SR. CARLOS MARCELO AGUILERA TORAL
C.C. No. 090475569-1

Miguel Patricio Aguilera Toral
SR. MIGUEL PATRICIO AGUILERA TORAL
C.C. No. 010012275-3



Pablo Enrique Aguilera Toral
SR. PABLO ENRIQUE AGUILERA TORAL
C.C. No. 090879728-5

Luz Marina Aguilera Toral
SRA. LUZ MARINA AGUILERA TORAL
C.C. No. 011004206-8

[Signature]

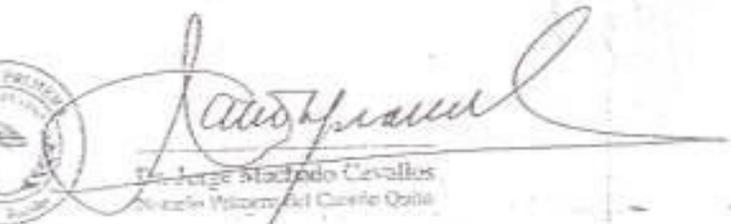
Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Publico del Cantón Quito



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



-ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Abogado Santiago Herrera Mora, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número once mil novecientos cuarenta y ocho, con esta fecha y en dieciocho fojas útiles protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este cantón actualmente a mi cargo, EL ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR CARLOS MANUEL AGUILERA BARZALLO A FAVOR DE SUS HEREDEROS, que antecede.- Quito, a catorce de Diciembre del dos mil once.-


Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

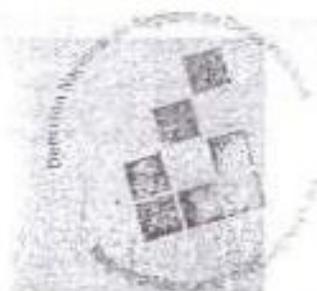
Es fiel y, TERCERA COPIA CERTIFICADA del documento que antecede protocolizado ante mi; y, en fe de ello la confiero debidamente sellada y firmada en Quito, a catorce de octubre del dos mil trece.-


Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Protocolización efectuada el catorce de diciembre de dos mil once, ante el Notario **PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **Dr. JORGE MACHADO CEVALLOS**, bajo el número **4291** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Queda archivada la segunda copia certificada de la Protocolización del Acta Notarial de **POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO** de los bienes dejados por el causante señor **CARLOS MANUEL AGUILERA BARZALLO** a favor de sus hijos, señores **Luis Eduardo Aguilera Toral, Carlos Marcelo Aguilera Toral, Miguel Patricio Aguilera Toral, Pablo Enrique Aguilera Toral y Luz Marina Aguilera Toral**; y de la señora **Inés Josefina Toral Vega**, en calidad de cónyuge sobreviviente.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número **2413**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada **ACTA NOTARIAL**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **054867**.- Quito, a diecinueve de diciembre del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RA/mn.-

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado

OTI - Fojas Ultrab
Quito a. 14 OCT 2013
[Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

--torgó ante mí; y, en fe de ello la confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que contiene la cesión de derechos hereditarios otorgado por Luz Marina Aguilera Toral y otros a favor de Miguel Patricio Aguilera Toral, sellada y firmada en Quito, a diez y ocho de octubre de dos mil trece.-



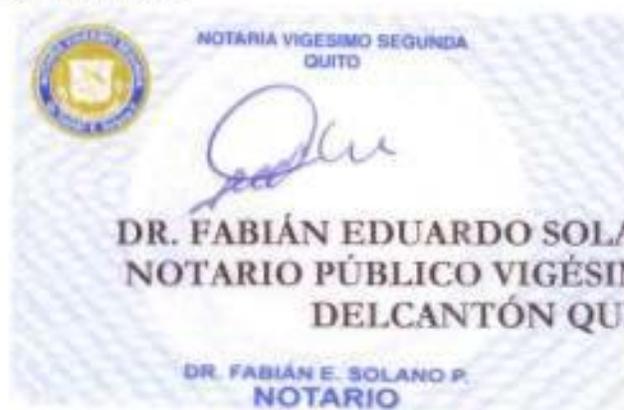
Jorge Machado Cevallos

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Canton Quito

DILIGENCIAS:

AÑO 2.013 PROVINCIA 17 CANTÓN 01 NOTARÍA 22 D 0008904

RAZÓN.- Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía "OPTICA LOS ANDES CIA. LTDA." que otorga el señor ingeniero Miguel Aguilera Toral y otros, celebrada ante el doctor José Manuel Aguirre, Notario Público Vigésimo Segundo del cantón Quito, de fecha veintidós de enero del año mil novecientos ochenta y dos, tomé nota de la escritura pública de cesión de derechos hereditarios que otorga la señora Luz Marina Aguilera Toral y otros a favor del señor Miguel Patricio Aguilera Toral, celebrada ante el doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Público Primero del cantón Quito, de fecha catorce de octubre del año dos mil trece; firmada y sellada en Quito a cinco de noviembre del año dos mil trece.-



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	38329
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/11/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	753
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0904755691	AGUILERA TORAL CARLOS MARCELO	Guayaquil	CEDENTE	Divorciado
0101057172	AGUILERA TORAL LUIS EDUARDO	Cuenca	CEDENTE	Casado
0910042068	AGUILERA TORAL LUZ MARINA	Guayaquil	CEDENTE	Casado
0100122753	AGUILERA TORAL MIGUEL PATRICIO	Quito	CESIONARIO	Casado
0908797285	AGUILERA TORAL PABLO ENRIQUE	Guayaquil	CEDENTE	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	14/10/2013
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	OPTICA LOS ANDES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES CONSOLIDAN LAS PARTICIONES HEREDITARIAS A FAVOR DE MIGUEL PATRICIO AGUILERA TORAL.- EN TOTAL LE CORRESPONDEN 7.260 PARTICIPACIONES SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 342 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 05 DE ABRIL DE 1982.-

ro Mercantil de Quito

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL